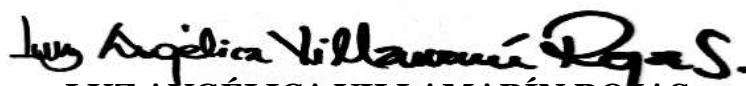




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00352 00**, indicando que se presentó escrito de contestación de la demanda. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Realizado el estudio de la contestación de la demanda por la **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES (COLPENSIONES)** se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

PREVIO A RECONOCER personería a la abogada sustituta de **COLPENSIONES** deberá allegar el poder principal que faculta a la sustitución otorgada.

RECONOCER PERSONERÍA a **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S. A.** S. identificada con NIT. 830.515.294-0, como persona jurídica apoderada de la demandada **A. F. P. PORVENIR S. A.** para que actúe a través de la abogada NEDY JOHANA DALLOS PICO identificada con C. C. 1.019.135.990 y T. P. 373.640 en el presente proceso.

Realizado el estudio de la contestación de la demanda **PORVENIR S. A.** se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

RECONOCER PERSONERÍA a **ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS** identificado con C. C. 15.445.455 y T. P. 278.341 como apoderada judicial de la demanda **PROTECCIÓN S. A.** de conformidad y para los fines del poder conferido.

Realizado el estudio de la contestación de la demanda **PROTECCIÓN S. A.** se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en el artículo 77 y 80 del C. P. T. y de la S. S., para el **jueves dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (2:00 p. m.)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft

Teams o lifiesize, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el Comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

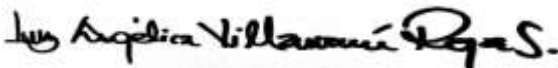


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
119 del 17 de julio de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria